

73

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA CATEGORÍA II****ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

**CONSTRUCTORA MECO, S. A.**, hace de conocimiento público que durante **OCHO (8) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA** el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** del proyecto con las siguientes generales:

**1. NOMBRE DEL PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA”.**

**2. PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S. A.**

**3. LOCALIZACIÓN:** corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

**4. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la extracción de piedras (roca basáltica) aplicándose el método de explotación superficial tipo cantera y el procesamiento del material, que será utilizado por el promotor para los diferentes proyectos viales que actualmente se ejecutan en el sector. La explotación será a "cielo abierto" y se estima que se extraerá un volumen de aprovechamiento de aproximadamente unos 50.000 metros cúbicos. Adicional, se contempla la instalación de estructuras necesarias para la ejecución de la obra: planta trituradora, cuarto de control, oficina, una pequeña caseta de madera o plywood que sirva de garita de vigilancia de acceso al sitio, baño, comedor y vestidor. Adicional contará con áreas para estacionamiento, botadero, materia prima y acopio del material procesado.

**5. SÍNTESIS DE LOS IMPACTOS POSITIVOS Y NEGATIVOS:**

Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, entre los que podemos señalar los siguientes:

**Impactos negativos:**

- Incremento de material particulado
- Afectación de la calidad a los cuerpos superficiales de agua
- Disminución de la cobertura vegetal
- Afectación de hábitat natural y desplazamiento de fauna
- Aumento de desechos sólidos y líquidos.

**Impactos positivos:**

- Creación de fuentes de trabajo
- Dinamización de la economía local
- Mejor condición de vida de los trabajadores

**6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN:**

Este proyecto generará una serie de impactos positivos y negativos, los cuales van a requerir de controles ambientales para su prevención, mitigación y compensación, de acuerdo a las medidas propuestas en el plan de manejo ambiental del estudio. Siendo algunas de éstas: mantenimientos rutinarios de los equipos, vehículos y maquinarias, humedecimiento periódico del suelo, establecer límites de velocidad, limitar el desbroce solamente del área a ser intervenida para la explotación pétrea y otras áreas complementarias, capacitar a los trabajadores en temas de protección de fuentes hídricas, establecer una estricta prohibición a su personal para cazar, capturar o perturbar a las especies de la fauna silvestre, definir horarios de trabajo apropiadas que no causen molestias a los habitantes cercanos a las actividades de explotación, instalar baños móviles estratégicamente en los frentes de trabajo, para que sean utilizadas por los trabajadores, disponer de contenedores con tapa, recuperación y revegetación final de la superficie ocupada por la explotación, entre otros.

**7. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:**

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en las Direcciones Regionales o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, Albrook, edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Av. 347734